

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN Nº 2024/3046 DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA - Decreto aprobación suministro agendas escolares 2024051 ASUsa	IDENTIFICADORES Nº RESOLUCIÓN: 2024/3046	
OTROS DATOS Código para validación: 6W80E-PPGYU-TQ5CR Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 13:54:42 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y M. Ambiente del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 23/04/2024 13:54 2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 24/04/2024 08:56	ESTADO FIRMADO 24/04/2024 08:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7282684-6W80E-PPGYU-TQ5CR A8D44B4D32A4A36D4573AA460E01CB587E569370) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

DECRETO

EXPTE Nº: 2024/51 ASUsa.
SUMINISTRO DE AGENDAS ESCOLARES MUNICIPALES PARA SU DISTRIBUCION POR LOS COLEGIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCON.

Por el Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido, en fecha 18 de abril de 2024, informe con el siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2024051_ASUsa CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGENDAS ESCOLARES MUNICIPALES PARA SU DISTRIBUCIÓN POR LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación de fecha 3 de abril de 2024 se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo a la Memoria.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad de la contratación, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Transición ecológica, movilidad, educación y medio ambiente, como unidad gestora del contrato. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 15 de abril de 2024 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado según lo dispuesto en los artículos 131 y 159.6 de la LCSP, y con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.



Ayuntamiento de Alcorcón

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito en los ejercicios 2024 y 2025, ambos de fecha 18 de marzo de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 31 32000 22199. Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado abreviado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159.6 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 10 días hábiles al último para la admisión de proposiciones, desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la plataforma de contratación del sector público, que será simultánea a la puesta a disposición de los pliegos y resto de documentación, en su caso, en dicha plataforma.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. No obstante, para el contrato y resolución que nos ocupa, la competencia del órgano de contratación ha sido delegada por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo adoptado en su sesión celebrada el 5 de diciembre de 2023 (Acuerdo nº 2/507) a favor de los Concejales Delegados competentes por su ámbito competencial, correspondiendo en este caso el ejercicio de las facultades del órgano de contratación a la Concejala delegada de Transición ecológica, movilidad, educación y medio ambiente.

Por todo lo expuesto no existe inconveniente en que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención del Ayuntamiento, el órgano de contratación competente emita la siguiente resolución:

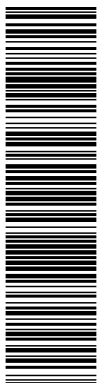
“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024051_ASUsa relativo al SUMINISTRO DE AGENDAS ESCOLARES MUNICIPALES PARA SU DISTRIBUCIÓN POR LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Transición ecológica, movilidad, educación y medio ambiente y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que tendrá una duración de dos (2) años y de un presupuesto máximo para dicho plazo de 50.820,00 euros, IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (50.820,00 euros) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 31 32000 22199 y según la siguiente previsión por anualidades:

- o 2024: 25.410,00 €.
- o 2025: 25.410,00 €.

La adjudicación y ejecución del gasto del contrato quedarán sometidas a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos del ejercicio 2025.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN Nº 2024/3046 DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA - Decreto aprobación suministro agendas escolares 2024051 ASUsa	IDENTIFICADORES Nº RESOLUCIÓN: 2024/3046	
OTROS DATOS Código para validación: 6W80E-PPGYU-TQ5CR Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 13:54:42 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y M. Ambiente del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 23/04/2024 13:54 2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 24/04/2024 08:56	ESTADO FIRMADO 24/04/2024 08:56



Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Se incorpora al expediente propuesta de resolución emitida en fecha 18 de abril de 2024 por el Técnico de Educación, conforme a los antecedentes, documentos e informes emitidos al respecto y que constan en los correspondientes expedientes administrativos.

Por la Intervención Municipal se ha emitido, con fecha 22 de abril de 2024, informe de fiscalización previa de la autorización del gasto, que se incorpora al expediente.

Conforme a lo anterior y en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo 2/507 de fecha 5 de diciembre de 2023 (Acuerdo de delegación, apartado segundo. III), de las que le confiere la Disposición Adicional II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024051_ASUsa relativo al SUMINISTRO DE AGENDAS ESCOLARES MUNICIPALES PARA SU DISTRIBUCIÓN POR LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Transición ecológica, movilidad, educación y medio ambiente y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que tendrá una duración de dos (2) años y de un presupuesto máximo para dicho plazo de 50.820,00 euros, IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (50.820,00 euros) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 31 32000 22199 y según la siguiente previsión por anualidades:

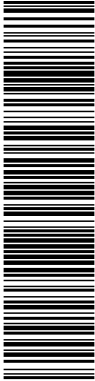
- o 2024: 25.410,00 €.
- o 2025: 25.410,00 €.

La adjudicación y ejecución del gasto del contrato quedarán sometidas a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos del ejercicio 2025.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha), de lo que, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN Nº 2024/3046 DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA - Decreto aprobación suministro agendas escolares 2024051 ASUsa	IDENTIFICADORES Nº RESOLUCIÓN: 2024/3046	
OTROS DATOS Código para validación: 6W80E-PPGYU-TQ5CR Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 13:54:42 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y M. Ambiente del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 23/04/2024 13:54 2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 24/04/2024 08:56	ESTADO FIRMADO 24/04/2024 08:56



Ayuntamiento de Alcorcón

Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47826884_6W80E-PPGYU-TQ5CR_A8D44B4D32A438D4673AA60E01CB587E559370) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>